

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

NOTA Aclaratoria al Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas, publicado el 19 de mayo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

NOTA ACLARATORIA AL LINEAMIENTO PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDIGENAS.

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 10 fracción VII de su Estatuto Orgánico.

NOTA ACLARATORIA AL LINEAMIENTO PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDIGENAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE MAYO DE 2011.

En la Edición Matutina del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de mayo de 2011, Primera Sección, se publicó el Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas, subnumeral 3.3.1.1. de los Beneficiarios, último párrafo, página 78, subnumeral 3.3.1.2. De los Proyectos, punto 11, inciso b) página 79, subnumeral 3.4.2. Monto de Apoyo, tercer párrafo, página 80, subnumeral 4.1, Proceso, párrafo primero página 82, subnumeral 4.1, Proceso, párrafo segundo página 82, subnumeral 4.1, Proceso, párrafo cuarto página 82, subnumeral 4.1, Proceso, párrafo quinto página 82, subnumeral 4.1, Proceso, párrafo octavo página 82:

3.3.1.1. De los Beneficiarios

Ultimo párrafo

Dice:

Sólo se dictaminarán proyectos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto se emita.

Debe decir:

Sólo se dictaminarán proyectos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la(s) convocatoria(s) (anexo 3) que al efecto se emita(n).

3.3.1.2. De los Proyectos

11. Desglose por concepto gasto

Inciso b)

Dice:

b) El recurso cubre los conceptos de gasto de: renta ocasional de local o auditorio para la realización del evento, alimentación y hospedaje de participantes; pago de instructor y asesoría cuando ésta sea proporcionada por un grupo consultor y se encuentre debidamente justificada en el proyecto su contratación; así como adquisición de material didáctico y consumibles informáticos necesarios para la capacitación y pasajes y traslados conforme al inciso anterior.

Debe decir:

b) El recurso cubre los conceptos de gasto de: renta ocasional de local o auditorio para la realización del evento, alimentación y hospedaje de participantes; pago de instructor y asesoría cuando ésta sea proporcionada por un grupo consultor y se encuentre debidamente justificada en el proyecto su contratación; así como adquisición de papelería, material didáctico y consumibles informáticos necesarios para la capacitación así como pasajes y traslados conforme al inciso anterior.

3.4.2. Monto de Apoyo

Tercer párrafo

Dice:

No podrá destinarse más del treinta por ciento del monto total del apoyo, para el pago de honorarios de facilitadores.

Debe decir:

No podrá destinarse más del treinta por ciento del monto total del apoyo, para el pago de honorarios de facilitadores y Coordinación del proyecto, este concepto engloba los gastos generados por viáticos de facilitadores y coordinador del proyecto.

No podrá destinarse más del 10 por ciento del monto total del proyecto para viáticos de la organización, entendiendo por viáticos gasolina, pasajes, hospedaje, alimentos y peaje).

4. Operación**4.1. Proceso**

Párrafo primero.

Dice:

Se emite una convocatoria pública anual de cobertura con base a lo establecido en el numeral 3.3.1.1., de este lineamiento para la recepción de proyectos de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas.

Debe decir:

Se emite una o más convocatoria(s) (anexo 3) pública(s) de manera anual de cobertura con base a lo establecido en el numeral 3.3.1.1., de este lineamiento y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del proyecto, para la recepción de proyectos de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas.

4. Operación**4.1. Proceso**

Párrafo segundo:

Dice:

La CDI publicará en su página electrónica, la convocatoria para que participen las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

Debe decir:

La CDI publicará en su página electrónica, la(s) convocatoria(s) que considere con base en la disponibilidad presupuestal, para que participen las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

4. Operación**4.1. Proceso**

Párrafo cuarto

Dice:

Posteriormente, dentro de un periodo de 30 días naturales una vez concluido el periodo de recepción y cierre de convocatoria los proyectos serán registrados y sometidos a una primera etapa de predictaminación a nivel estatal en los formatos establecidos por la DFCI, integrando un grupo colegiado con el Delegado Estatal, Directores de Centros y responsables de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas de las Delegaciones y CCDI's, de donde se haya captado demanda; el resultado se notificará a la DFCI.

Debe decir:

Posteriormente, dentro de un periodo de 30 días naturales una vez concluido el periodo de recepción y cierre de convocatoria(s) los proyectos serán registrados y sometidos a dictaminación en los formatos establecidos por la DFCI, pudiendo ser a través de un grupo de responsables de Fortalecimiento de Capacidades Indígenas de las Delegaciones y CCDI's, de donde se haya captado demanda; o bien con un grupo conformado por responsables estatales y de CCDI's donde se haya captado la demanda en una dictaminación nacional, el resultado se notificará a la DFCI.

Párrafo quinto

Dice:

En una segunda etapa de dictaminación se dará el dictamen final a nivel central, siendo inapelable, integrándose un grupo dictaminador con el personal de la DFCI en coordinación con los responsables estatales de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, en el cual se revisará que los proyectos cumplan con los criterios de selección establecidos en este lineamiento.

Debe decir:

Derogado

4. Operación**4.1. Proceso**

Párrafo octavo

Dice:

Para el caso de las organizaciones no aprobadas que soliciten por escrito información sobre los resultados del dictamen, se les dará respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Debe decir:

Para el caso de las organizaciones no aprobadas que soliciten por escrito información sobre los resultados del dictamen, se les dará respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, debiendo solicitarlo a través de su representante legal y en la unidad operativa donde ingresaron su proyecto.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y ORGANISMOS DE COOPERACIÓN PARA EL IMPULSO DE AGENDAS REGIONALES Y NACIONALES QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR A TRAVÉS DE SUS VERTEBRANTES EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA QUE PRESENTEN PROYECTOS DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDÍGENAS, DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MEDIO DE CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.

Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente, la solicitud de apoyo en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
 Presentar obligatoriamente el Formulario de Solicitud para presentación de Proyectos (que se encuentra como anexo 1 en el Lineamiento del proyecto), con la siguiente documentación:

1. Copia de la documentación que avale plenamente su constitución jurídica y las actas de modificación o cambio del representante(s) legal.
2. Carta compromiso de no modificación de sus estatutos.
3. En caso de cambio de su representación legal, se deberá proporcionar copia de la protocolización de dicho nombramiento en cualquiera de las instancias de la CDI antes mencionadas en un lapso de diez días hábiles a partir de la protocolización del acta.
4. Copia de Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
5. Copia de la Clave Única de Registro de Inscripción (CUARI) obligatoria para las organizaciones que estén sujetas a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
6. Copia del acta de recibo del informe anual, presentado ante Instituto de Desarrollo Social (INESOL) en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
7. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del(os) representante(s) legal (es) de la Organización Social, institución académica u organismo internacional.
8. Identificación oficial del representante legal (IFE, pasaporte, cédula profesional).
9. Copia del recibo fiscal vigente.
10. Comprobante de domicilio.
11. Copia de estado de cuenta bancario a nombre de la organización que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
12. Presentar documentos que avalen una trayectoria y experiencia reconocidas en los ámbitos regional o nacional de trabajo con los pueblos indígenas.
13. Declaración expresa del(os) representante de la organización de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del programa.
14. Declaración expresa de que los recursos solicitados no serán utilizados en actividades de auto beneficio o de beneficio muto.
15. Las organizaciones que presenten solicitud de apoyo en el Proyecto de Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas y obtengan una respuesta favorable no podrán participar en otros proyectos que opere la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los indígenas.
16. En ningún caso, los proyectos apoyados podrán involucrar gastos de administración de las organizaciones.

Solo se otorgarán proyectos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 Proyecto en versión impresa y electrónica (de preferencia en USB para cargarlo a la máquina de quien recibe en la CDI, aunque no excluye la entrega en disco compacto)

Los proyectos presentados deberán comprender alguna de las siguientes líneas temáticas:

1. Consolidación de estructuras de decisión y representación indígenas.
2. Derechos humanos, culturales, sociales y económicos.
3. Manejo de conflictos y violencia en pueblos indígenas.
4. Medicina indígena tradicional y salud intercultural.
5. Fortalecimiento al proceso organizativo de los migrantes.
6. Fortalecimiento organizativo de mujeres indígenas.
7. Sustentabilidad y control del territorio.

Director de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas

Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

El monto máximo de apoyo podrá ser de hasta \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100M/N)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez verificado que los proyectos hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, como criterios de selección se analizará la congruencia del proyecto con el tema a desarrollar, la problemática a atender, metas programadas, población atendida, impacto en la comunidad y monto de los recursos.

BASES

1. Se recibirá sólo una propuesta por organización o institución; las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser apoyadas simultáneamente por otra institución o programa y/o proyecto de la CDI.
2. Las OI y OSC que soliciten participar en este proceso deberán contar entre sus objetivos, de acuerdo con lo asentado en el acta constitutiva o modificatoria, temas relativos al apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, o bien demostrar con documentos probatorios, experiencia de trabajo con pueblos indígenas. De no ser así, la organización no podrá continuar el proceso.
3. Las organizaciones que presenten solicitud de apoyo y obtengan una respuesta favorable no podrán participar en otros proyectos que opere la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.
4. De acuerdo con el Lineamiento del proyecto, las organizaciones e instituciones que recibieron financiamiento de este proyecto en el ejercicio fiscal anterior y deseen volver a participar, deberán haber presentado el informe final de resultados y la correcta comprobación de recursos al momento de solicitar el nuevo apoyo (anexo octavo de liberación, emitido por la DFCI). Si faltara alguno de estos contenidos, la nueva solicitud será desestimada.
5. Ningún servidor público de la CDI podrá ser integrante de la asociación o institución académica solicitante, ni recibir pago alguno por colaborar en la elaboración, transmisión y/o ejecución del proyecto.
6. La autorización de recursos en los montos y conceptos solicitados para los proyectos que resulten beneficiados estará sujeta a revisión, por lo cual puede variar en función de lo propuesto en el proyecto considerando objetivos, metas y cobertura planteados.
7. Para recibir el financiamiento, las OI, OSC e instituciones académicas que resulten beneficiadas deberán suscribir un convenio de concertación o coordinación, según sea el caso, con la CDI.
8. Las y los interesados en participar en esta Convocatoria podrán descargar en formato PDF los Lineamientos de este Proyecto en la página electrónica de la CDI (www.cdi.gob.mx) para mayor información sobre la normatividad.

PROCEDIMIENTO

- a) Remitir la solicitud y expediente acorde a los requisitos, en cualquiera de las 24 Delegaciones de la CDI y/o 110 Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena (CCDI) que correspondan al espacio territorial del proyecto, o bien en avenida México Coyacán 343 1er. Piso, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México Distrito Federal (cuando el proyecto presentado abarque a más de dos entidades federativas)
 Para mayor información consultar la dirección en internet: <http://www.cdi.gob.mx/> o comunicarse a la Delegación estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena más cercano o a la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la CDI al teléfono 01 55 91 83 21 00 (poner código electrónico), extensiones 7105 y 7119 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.
- b) La fecha límite para la recepción de documentos será 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- c) En caso de que les faltare algún dato o hubiera error o duda, se notificará de inmediato, contando con un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción, por lo que de no cumplir con el plazo estipulado, se considerará como no recibió la petición.
- d) La DFCI, realizará la Declamación dentro de un periodo de 30 días naturales una vez concluido el periodo de recepción y cierre de convocatorias
- e) Las propuestas serán sometidas al análisis de coherencia y viabilidad del proyecto por parte de personal de la CDI.
- f) A los proyectos se autorizarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la DFCI.
- g) A más tardar 40 días naturales después del cierre de la presente convocatoria, se darán a conocer los resultados mediante publicación en el portal de la CDI <http://www.cdi.gob.mx/>.
- h) La decisión de la CDI será irrevocable
- i) La DFCI, Delegaciones y CCDI's tendrán 25 días naturales posteriores a la publicación de resultados para otorgar los recursos aprobados a cada proyecto.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once.-
 El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 335064)